

FIESTAS LABORALES CASTILLA Y LEÓN 2009

1.- Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009 serán las siguientes:

1 de enero	Año Nuevo.
6 de enero	Epifanía del Señor.
19 de marzo	San José.
9 de abril	Jueves Santo.
10 de abril	Viernes Santo.
23 de abril	Fiesta de la Comunidad Autónoma.
1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
15 de agosto	Asunción de la Virgen.
12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre	Todos los Santos, trasladada al 2 de noviembre.
8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
25 de diciembre	Natividad del Señor.

2.- Tales fiestas se establecen sin perjuicio de las **dos fiestas** de carácter local que habrán de determinarse para **cada municipio** por la autoridad laboral competente, a propuesta del pleno del **Ayuntamiento respectivo**, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso.